

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sualito 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 19 de Julio de 1886.—El Gobernador, Julián Zugasti.

D. Juan López Valdemoro, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados por D. Francisco Javier Betegón, en ocasión del incendio ocurrido en la casa núm. 23 de la calle de las Infantas en la madrugada del 29 de Diciembre de 1885.

Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias conducentes á la depuración de los hechos mencionados, doy la publicidad prescrita por el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales á

fin de que puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle de Felipe V, número 2, cuarto bajo, de ocho á doce del día, cuantas personas tengan que declarar en pró ó en contra de la exactitud de los servicios que se atribuyen á Don Francisco Javier Betegón.

Madrid 20 de Julio de 1886.—Juan López Valdemoro.

COMISIÓN PROVINCIAL

El martes 27, á las nueve de la mañana, se dará principio á los exámenes para las plazas de Auxiliares y Escribientes de la Sección de cuentas municipales.—El Presidente del Tribunal, José de la Presilla.—El Secretario, Andrés Rodríguez Corrales.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

La Junta de mi presidencia, en sesión de 17 del corriente, ha acordado dirigir la presente circular á todos los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, recordándoles el cumplimiento de lo que las disposiciones vigentes determinan respecto á vacaciones escolares en esta época del período canicular.

Las malas condiciones, en general, de los locales destinados á la enseñanza, los gravísimos inconvenientes que para la salud y desarrollo de los niños tiene la aglomeración de éstos en locales generalmente pequeños é insanos, en una época que reclama toda nuestra atención; el interés siempre creciente que nos ofrece el bienestar, salud y comodidad de la niñez; las enfermedades propias de esta edad, que en la mayor parte de los pueblos de esta provincia vienen desarrollándose y sosteniéndose, en lo que influye muy directamente el contacto de los ni-

ños en esta época del año; los peligros que puede traer la continuación de las clases; la necesidad del saneamiento de los locales, blanqueo, recomposición de enseres, etc.; la buena práctica que en este particular tienen países tan adelantados en primera enseñanza, como Suiza, Bélgica y Francia, suspendiendo las clases en la estación canicular, y la desigualdad siempre irritante que resulta del humanitario empleo que algunas Juntas locales vienen haciendo de sus facultades, ordenando la clausura de las Escuelas de sus respectivas localidades, mientras que otros menos celosos consienten la continuación de las clases, ha decidido á la Junta de mi presidencia á recordarles la necesidad de que hagan uso de sus atribuciones ordenando la clausura de las Escuelas en sus respectivos pueblos hasta 1.º de Septiembre, comunicando á esta Junta la resolución que se tome.

Del celo, inteligencia y amor á la enseñanza y á la niñez, espera de las Juntas locales la de mi presidencia un éxito completo en la recomendación que por esta circular se hace á los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Madrid á 19 de Julio de 1886.—El Presidente, P. O., Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cargas de justicia.

El día 26 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de Junio á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 28 del mismo.

Madrid 22 de Julio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 20 al 31 del mes de Julio de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Teodoro Requena.....	Madrid.....	Rústica.....	Robledo.....	Propios.....	1.010
D. Manuel del Valle.....	».....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	400
D. Mariano Manzano.....	».....	».....	».....	Idem.....	113'35
D. Juan Marina.....	».....	».....	».....	Idem.....	27'50
D. Gabriel Alvarez.....	Manzanares.....	Rústica.....	Getafe.....	Clero.....	6'50
D. Manuel Sanz.....	».....	».....	Manzanares.....	Propios.....	9
D. Juan Ruiz.....	Valverde.....	».....	Valverde.....	Idem.....	45'10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	45'10
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	135'20
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	101'40
D. Luis Gutiérrez.....	Moralzarzal.....	».....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	76'70
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	150'20
D. Gabriel Olivares.....	San Sebastián.....	».....	».....	Idem.....	32'30
D. Joaquín de Guzmán.....	Cabanillas.....	».....	San Sebastián.....	Estado.....	29'55
D. Mateo Garcia.....	Móstoles.....	».....	Redueña.....	Idem.....	40'05
D. Francisco Muñoz.....	Valverde.....	».....	Alcorcón.....	Clero.....	10'63
D. Julián Martín.....	Parla.....	».....	Villalvilla.....	Idem.....	33'91
El mismo.....	».....	».....	Torrejón.....	Idem.....	50'62
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	34'75
D. Balbino Hernández.....	Colmenar.....	».....	Colmenar.....	Idem.....	64'38
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	79'63
D. José Sacristán.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.....	11'68
D. Julián Martín.....	».....	».....	».....	Idem.....	12'50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	52'25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	85
D. Mariano Herreras.....	Daganzo.....	».....	Serranillos.....	Idem.....	19'13
D. Bernardo Alfaro.....	Tielmes.....	Urbana.....	Daganzo.....	Idem.....	41'25
D. Julián Clemente.....	Batres.....	».....	Tielmes.....	Idem.....	43'63
D. Pedro Hernández.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Idem.....	140
D. Aquilino Zapata.....	Loeches.....	».....	Peralejo.....	Idem.....	44'38
D. Eladio Moreno.....	».....	».....	Loeches.....	Idem.....	50'13
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	7'50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	14
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	75
D. Domingo Pérez.....	Villarejo.....	».....	Villarejo.....	Idem.....	2'75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	14'85
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	31'75
D. Nemesio Alvarez.....	Majadahonda.....	».....	».....	Idem.....	20'75
D. Manuel Puente.....	Colmenar.....	».....	Navarredonda.....	Idem.....	3'75
D. Raimundo Alcázar.....	Villarejo.....	».....	Colmenar.....	Idem.....	20'40
D. Victorio Culebras.....	Ajalvir.....	».....	Villarejo.....	Idem.....	25'10
El mismo.....	».....	».....	Ajalvir.....	Idem.....	60'60
D. Enrique Castellanos.....	Colmenarejo.....	».....	Colmenarejo.....	Idem.....	39'50
				Idem.....	45'60

Madrid 20 de Julio de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna

AYUNTAMIENTOS

Alcorcón.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, por terminación del contrato en 17 de Agosto próximo, dotada anualmente con 999 pesetas 75 céntimos, pagado por meses vencidos por la asistencia á los pobres.

Los que deseen obtener dicha plaza, Doctores ó Licenciados en medicina ó cirugía, con práctica de ocho años, dirigirán sus solicitudes, cédula personal y documentos que lo acrediten á esta Alcaldía hasta el 18 de Agosto, día en que se proveerá la plaza.

Alcorcón 18 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Colmenar Viejo.

En el vecino de esta villa, Sebastián Hernando García, se halla depositada una res vacuna, de las señas siguientes: Un novillo como de cuatro á cinco años, pelo cenizo, bragado, cornicorto, bien armado, con una cencerro pequeña, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro ni señal alguna.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente en esta Alcaldía, donde le será entregado, previo el pago de daños y perjuicios ocasionados y gastos de expediente.

Colmenar Viejo 17 de Julio 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

Navalcarnero.

D. Galo Guerrero del Valle, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico que el repartimiento girado

entre todos los pueblos de que se compone este partido judicial para atenciones de la cárcel del mismo en el presente año económico de 1886 á 1887, es como sigue:

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 8.567 pesetas dos céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribución directa satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN DIRECTA que satisfacen al Tesoro.		TOTAL base imponible del reparto. Ptas. Cént.	CANTIDAD que corresponde pagar á cada pueblo. Ptas. Cént.
	Por inmuebles. Pesetas.	Por subsidio. Pesetas.		
Aldea del Fresno.....	12.562	135'30	12.697'30	253'97
Aravaca.....	15.838	2.798'90	18.636'90	272'74
Arroyomolinos.....	5.774	139'23	5.913'23	118'26
Boadilla del Monte.....	15.704	497'75	16.201'75	324'63
Brunete.....	31.735	2.033'90	33.768'90	675'38
Chapinería.....	14.833	731'05	15.564'05	311'28
Colmenar del arroyo.....	12.204	294'80	12.498'80	249'98
El Alamo.....	12.652	214'50	12.866'50	157'33
Fresnedillas.....	8.240	104'50	8.344'50	166'89
Majadahonda.....	15.711	1.281'77	16.992'77	139'85
Navalagamella.....	16.460	446'60	16.906'60	338'13
Navalcarnero.....	72.092	8.049'80	80.141'80	1.602'84
Pozuelo de Alarcón.....	92.691	3.361'82	96.052'82	721'06
Quijorna.....	9.541	374'64	9.915'64	198'31
Sevilla la Nueva.....	7.862	88	7.950	159
Valdemorillo.....	30.748	326'10	33.774'10	675'43
Villamanta.....	18.760	460'90	19.220'90	384'42
Villamantilla.....	8.991	979'93	9.970'93	199'42
Villanueva de la Cañada.....	16.167	475'20	16.642'20	332'84
Villanueva de Perales.....	10.247	277'20	10.524'20	210'48
Villaviciosa de Odón.....	37.205	1.562'55	38.767'55	775'85
TOTALES.....	401.017	27.334'44	428.351'44	8.567'02

Resulta, que siendo la cantidad repartible 8.567 pesetas y 2 céntimos, y la base imponible 428.351 pesetas 44 céntimos, sale gravada al respecto de 2 pesetas por 100, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres vencidos, remitiéndose por duplicado este presupuesto á la Superioridad para los efectos marcados en la legislación vigente.

Navalcarnero 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ramón Pérez.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.—Aprobado el presente repartimiento en Junta de Comisionados hoy fecha.

Navalcarnero 24 de Mayo de 1886.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Pérez.

Concuerda con su original, á que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma para conocimiento de los pueblos interesados, libro la presente visada del Sr. Alcalde y sellada con el de su Autoridad, que firmo en Navalcarnero á 14 de Julio de 1886.—V.º B.º—El Alcalde Ramón Pérez.—Galo Guerrero del Valle, Secretario.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción y de primera instancia de Torrelaguna, 1ª

cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los Sres. Profesores Médicos que aspiren á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto en el expresado Juzgado de Torrelaguna y en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 19 de Julio de 1886.—Antonio Donderis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Vicente García Rosal, natural de esta Corte, hijo de José y de María, difuntos, de treinta y cinco años de edad, soltero, papelista, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color pálido, sin bigote ni barba, ojos pequeños, pelo rubio y vestía con pantalón de pana color café, americana de lanilla oscura y gorra de paño negra, para que dentro del término de ocho días se presente en el Juzgado arriba expresado y Escribanía del que refrenda, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por estafa; y de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición, del referido Vicente García Rosal.

Dado en Madrid á 12 de Julio 1886.— José Domínguez Herráiz.—Por mandado de S. S., Antolín Valdés.—Es copia.— Antolín Valdés.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer en los autos de tercería de mejor derecho, hoy en ejecución de sentencia, á instancia de D. Ernesto Ayllón y del Nuevo contra D. Agustín Subirat y D. Antonio González Ordóñez, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de San Eugenio, núm. 6, de esta capital, á la derecha del camino Real de Francia, detrás de la Fábrica de papel de las Maravillas, y la cual ha sido tasada en la cantidad de setenta mil pesetas..... 70.000

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado del Hospital, sita en el Palacio de Justicia, exmonasterio de las Salesas, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, haciéndose presente que los títulos de propiedad de la expresada finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho á exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se necesita consignar previamente sobre la mesa judicial el 10 por 100 del valor de dicha tasación.

Madrid 21 de Julio 1886.—V.º B.º— Ricardo Saavedra.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 62

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en causa seguida contra Federico Gómez Victoria y otros por hurto, se sacan á pública subasta dos relojes, uno de plata sobredorada, áncora, señalado con el núm. 52.372 y cadena del mismo metal, tasado en 25 pesetas, y otro también de plata, remontoir, línea recta, núm. 1.724, tasado en 35 pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 4 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid 15 de Julio 1886.—V.º B.º— Ricardo Saavedra.—El actuario, Vicente García.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, en causa que se halla siguiendo contra Rafael Díaz Fayat, por estafas, se cita y llama, por término de ocho días, á todas las personas que en la última quincena de Mayo próximo pasado dieran algunas cantidades á unos sujetos que diciendo ser extranjeros y haber naufragado recorrían varias casas pidiendo y llevando listas de las sumas que recibían, á fin de que presten la correspondiente declaración; pues en ello contribuirán á la buena administración de justicia.

Dado en Madrid á 13 de Julio de 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta plaza, hago saber que debiendo celebrarse segunda subasta para reponer varias ropas y efectos dados de baja en el Hospital Militar de esta plaza durante el primero y segundo trimestres del ejercicio anterior, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en el acto, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la Dirección administrativa del mismo, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con estricta sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la mencionada Dirección, todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana.

Madrid 19 de Julio de 1886.—Manuel Pineda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la segunda subasta de ropas y efectos en el Hospital Militar de Madrid, se comprometo á entregar el número total de ellos (ó el número total de grupo ó grupos por que se halle interesado) á los precios siguientes:

(Aquí se relacionan todos ellos con los precios á que ofrezca facilitarlos por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra.)

En garantía de lo cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Cuenta de la explotación en 31 de Diciembre de 1885.

Línea de Tudela á Bilbao.

GASTOS		Pesetas.
Administración central.		
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	17.600'58	
Personal de Administración y de Dirección general.....	13.464'64	
Seguros, contribuciones, alquileres	11.394'07	
Gastos generales.....	50.628'29	
Idem de intervención y vigilancia y de policía por el Gobierno....	25.000	
		118.087'58
Dirección.		
Servicio central de la Dirección.....		70.261'22
Explotación.		
Servicio central.....	46.159'62	
Trenes.....	112.101'11	
Estaciones.....	432.308'69	
Tráfico y reclamaciones.....	33.124'36	
Intervención de la cobranza.....	66.428'62	
		690.122'40
Material y tracción.		
Servicio central.....	15.354'50	
Tracción (personal).....	189.946'92	
Idem (material).....	324.093'46	
Reparación del material de tracción	154.840'79	
Idem (d. móvil).....	127.047'37	
		811.283'04
Vía y obras		
Servicio central.....	43.621'86	
Vigilancia de la vía.....	35.778'86	
Entretimiento de la vía (personal).....	187.306'81	
Idem (d. obras).....	133.561'86	
Idem de los edificios.....	40.762'46	
		441.031'85
		2.130.786'09
Cargas de la explotación.		
Intereses, cambios y comisiones.....		162.054'49
INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES		
Intereses.....	2.050.550'25	
Amortización.....	142.750	
		2.193.300'25
Excedente de los productos sobre los gastos.....		490.953'76
		4.977.094'59
TOTAL.....		4.977.094'59
Relación entre el gasto y el producto neto.....		42'81 por 100
PRODUCTOS		
Transportes en gran velocidad.		
Viajeros.....	963.364'39	
Equipajes y perros.....	18.216'91	
Mensajerías y mercancías.....	289.565'23	
Coches y sillas correos.....	9.831	
Caballos y mulas.....	2.460'36	
Almacenaje y productos diversos..	974'70	
		1.284.412'59
Transportes en pequeña velocidad.		
Mercancías (comprendida la cantidad de pesetas 15.276'02 de productos no publicados) (provisiones).....	3.547.868'10	
Carruajes y ganados.....	119.400'83	
Almacenaje y productos diversos..	7.359'78	
		3.674.628'71
Ingresos diversos.....		18.053'29
		4.977.094'59
Producto neto.....		4.977.094'59
A AUMENTAR		
Saldo de cuenta de ejercicios cerrados.....		
TOTAL.....		4.977.094'59
Madrid 18 de Junio de 1886.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, F. Luque.		

Cuenta de la explotación en 31 de Diciembre de 1885.

Línea de Asturias, Galicia y León.

(1.º de Abril á 31 de Diciembre 1885.)

GASTOS

Administración central.

	Pesetas.
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	»
Personal de Administración y de Dirección general.....	»
Seguros, contribuciones, alquileres	2.026'52
Gastos generales.....	325.715'31
Idem de intervención y vigilancia y de policía por el Gobierno....	52.175
Annualidad para gastos de Administración central (siete meses)....	172.900
	552.816'83

Dirección.

Servicio central de la Dirección.....	23.756
---------------------------------------	--------

Explotación.

Servicio central.....	69.359'57
Trenes.....	165.062'39
Estaciones.....	598.266'19
Tráfico y reclamaciones.....	21.263'04
Intervención de la cobranza.....	44.609'99
	898.561'18

Material y tracción.

Servicio central.....	11.817'57
Tracción (personal).....	295.179'42
Id. (material).....	429.947'52
Reparación del material de tracción.....	264.064'58
Reparación del material móvil....	240.999'94
	1.242.009'03

Via y obras.

Servicio central.....	128.228'79
Vigilancia de la vía.....	195.054
Entretimiento de la vía (personal)	402.826'52
Id. id. (obras)....	322.743'93
Id. de los edificios...	72.341'05
	1.121.194'29

Cargas de la explotación.

Intereses, cambios y comisiones.....	238.346'71
--------------------------------------	------------

INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Intereses.....	2.462.920'12
Amortización.....	263.150
	2.726.070'12
Excedente de los productos sobre los gastos.....	»
TOTAL.....	6.802.754'16

Relación entre el gasto y el producto neto.....	61'37 por 100
---	---------------

PRODUCTOS

Transportes á gran velocidad.

Viajeros.....	2.296.967
Equipajes y perros.....	44.915'18
Mensajerías.....	568.094'77
Coches y sillas correos.....	11.760'95
Caballos y mulas.....	4.826'71
Almacenaje y productos diversos..	1.844'28
	2.928.408'89

Transportes á pequeña velocidad.

Mercancías (comprendida la cantidad de pesetas 51.888'59 de productos no publicados) (provisiones).....	3.029.163'44
Carruajes y ganados.....	270.982'19
Almacenaje y productos diversos..	11.845'72
	3.311.991'35
Ingresos diversos.....	13.071'36
	6.253.471'60

Producto neto.....	6.253.471'60
--------------------	--------------

Á AUMENTAR

Insuficiencia de productos de la explotación.....	549.282'56
---	------------

TOTAL.....	6.802.754'16
------------	--------------

Madrid 18 de Junio de 1886.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, F. Luque.

Cuenta de la explotación en 31 de Diciembre de 1885.

Línea de Lérida Reus y Tarragona.

(1.º de Agosto á 31 de Diciembre de 1885.)

GASTOS

Administración central.

	Pesetas.
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	3.149'58
Personal de Administración y de Dirección general.....	2.409'45
Seguros, contribuciones, alquileres	5.720'45
Gastos generales.....	8.340'24
Gastos de intervención por el Estado.....	8.175
	27.794'72

Dirección.

Servicio central de la Dirección.....	12.573'08
---------------------------------------	-----------

Explotación.

Servicio central.....	8.260'13
Trenes.....	20.060'18
Estaciones.....	100.243'27
Tráfico y reclamaciones..	5.866'14
Intervención de la cobranza.....	11.887'23
	146.316'95

Material y tracción.

Servicio central.....	2.399'15
Tracción (personal).....	29.679'21
Idem (material).....	50.639'60
Reparación del material de tracción.....	24.193'87
Reparación del material móvil....	14.772'92
	121.684'75

Via y obras.

Servicio central.....	7.806'02
Vigilancia de la vía.....	17.302'07
Entretimiento de la vía (personal).....	23.095'86
Idem id. (obras).....	92.972'25
Idem de los edificios.....	10.088'85
	151.265'05

459.634'55

Cargas de la explotación.

Intereses, cambios y comisiones.....	»
Annualidad para renovación de la vía y el material.....	»

INTERESES DE LAS OBLIGACIONES Y AMORTIZACIÓN

Intereses.....	»
Amortización.....	»
Excedente de los productos sobre los gastos.....	»
	279.506'55

TOTAL.....	739.141'10
------------	------------

Relación entre el gasto y el producto neto.....	62'18 por 100
---	---------------

PRODUCTOS

Transportes á gran velocidad.

Viajeros.....	225.107'21
Equipajes y perros.....	1.175'70
Mensajerías.....	16.876'48
Carruajes y sillas correos.....	902'28
Caballos y mulas.....	87'59
Almacenaje y productos diversos..	91'61
	244.240'87

Transportes á pequeña velocidad.

Mercancías (comprendida la cantidad de pesetas 16.920'44 de productos no publicados) (provisiones).....	491.012'82
Carruajes y ganados.....	2.420'09
Almacenaje y productos diversos..	842'51
	494.275'42
Productos diversos.....	624'81
	739.141'10

Producto neto.....	739.141'10
--------------------	------------

A AUMENTAR

Saldo de cuenta de ejercicios cerrados.....	»
---	---

TOTAL.....	739.141'10
------------	------------

Madrid 18 de Junio de 1886.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, F. Luque